Villavicencio, 30 de junio de 2022.

Doctora:
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente a cabo el presente convenio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La constitución política de Colombia, en su artículo 2, describe que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Estado en sus distintos niveles jerárquicos nos remite al Principio de Solidaridad, debilidad manifiesta Cuando una persona demuestra la circunstancia de debilidad manifiesta en que se encuentra, debido a su condición económica, física o mental, sin que ella misma o su familia puedan responder, excepcionalmente se genera por el Estado una obligación de proteger especialmente a la persona colocada en dicha situación.

Dentro del articulado constitucional se hace alusión expresa a los derechos fundamentales de aquellas personas que gozan de especial protección ante la ley como es el caso de las personas con discapacidad. En la Constitución se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social.

De igual manera la carta magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70).

La ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", se fundamenta en buscar la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación, contemplando aspectos relacionados con la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social, accesibilidad, transporte y comunicaciones., además reglamenta que las Ramas del Poder Público dispondrán de los recursos necesarios para su cumplimiento, a través de las administraciones distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del País. Esta Ley es el primer instrumento normativo a nivel nacional que busca reconocer y establecer mecanismos para la garantía de los derechos y promover la inclusión social de las personas con discapacidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se refleja en la ley 715 de 2001, las competencias de los Departamentos y Municipios y sus responsabilidades en la formulación y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos en los sectores de educación y salud en consonancia con lo establecido en la ley 100 de 1993 y 115 de 1994; así como en los denominados "otros sectores" entre los cuales están transporte, deporte, recreación, cultura, prevención, atención de desastres y atención a grupos vulnerables.

Por otra parte, continua el Estado fortaleciendo los derechos de esta población y a través de la ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" en su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Dicho artículo instituye que "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad". De forma específica define que tienen derecho "al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas", "a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención", "a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto" y "a ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación".

Entre tanto, en la Ley 1145 de 2007 "por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad", impulsa la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos. En esta ley se dispone que la Política Pública Nacional de Discapacidad debe estar orientada por los siguientes principios generales: enfoque de derechos, equidad, solidaridad, coordinación, integralidad, corresponsabilidad social, sostenibilidad, transversalidad y concertación (Artículo 3º).

También se refleja en la Ley 1346 de 2009, "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", ratificada mediante la Sentencia C-293/10 de la Honorable Corte Constitucional, el propósito fundamental de "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente". La Convención señala una fuerte influencia del modelo social, el cual entiende la discapacidad, como la resultante de la interacción de las deficiencias corporales que presentan las personas, con las barreras actitudinales, físicas y comunicacionales que se encuentran en el entorno. Señala los mecanismos que los Estados deben implementar para permitir el pleno goce de ellos por parte de la población con discapacidad y plantea los escenarios donde se requieren adaptaciones para lograrlo

Se relaciona también la Ley 1618 de 2013, ley estatutaria por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

En Colombia se ha venido avanzando en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad pero aún es necesario aunar los esfuerzos por lograr transformar los imaginarios sociales sobre la discapacidad para así lograr la plena inclusión social de esta población. A partir de los principios de la Convención, la acción pública debe entonces dirigirse a reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes y, por tanto, crear mecanismos sociales efectivos de participación en todo aspecto para esta población.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Villavicencio – Villavicencio cambia contigo, está basado en un enfoque de realización de derechos. Si bien no hay fórmulas estandarizadas para la aplicación del enfoque de derechos en las políticas, planes y programas, sí hay un consenso de que objetivo principal de las iniciativas del Estado deberá ser la realización de los derechos humanos (DDHH), con igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación alguna y aplicando acciones afirmativas para para grupos marginados, vulnerables y de especial protección.

En el Municipio de Villavicencio existe población con discapacidad física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de carácter permanente de los estratos del nivel A, B y C del SISBEN y estas personas con discapacidad y sus cuidadores tienen más riesgo de caer en la pobreza, debido a la falta de oportunidades laborales, dificultad para realizar actividades, movilidad limitada, discriminación, entre otros. Aunado a ello, estas personas se enfrentan a violaciones de sus derechos humanos, pues generalmente experimentan: desigualdad, violaciones a su dignidad, poca autonomía, barreras económicas, sociales, estereotipos y disminución de oportunidades.

Por consiguiente, el Municipio de Villavicencio para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral, y como se ha venido indicando, este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida, limitado acceso a servicios en salud, seguridad social, educación, recreación, culturales y bajas condiciones económicas, por lo que, como estrategia para incrementar la calidad de vida de la población con discapacidad, a través de la Secretaria Gestión Social y Participación Ciudadana, se ha dispuesto implementar diversas acciones, entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados, para que estas personas puedan participar activamente en comunidad, ser productivas, empoderadas, asegurar que gocen plenamente de todos sus derechos y libertades.

Siendo conocedores que por estas limitaciones, se afectan notablemente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, que por diferentes barreras no han tenido la oportunidad de tener espacios de retroalimentación en aspectos básicos de educación, recreación, culturales y sobre todo de compartir con sus pares, en pro de mejorar sus condiciones intelectuales y porque no, condiciones familiares, toda vez que sus cuidadores, al no tener formas de tener espacios ya sea para laborar o para sí mismos, al estar todo un día en seguimiento a sus prohijados, se forman conflictos internos que nos les permiten tener una vida en paz o crecimientos personales, económicos y sobre todo en reducir su alto índice de vulnerabilidad.

Con ello, espera el municipio de Villavicencio romper estadísticas de baja atención integral a las personas con discapacidad y sus familias y que, estos espacios permitan mejorar las posibilidades y condiciones, tanto de las personas con discapacidad como de sus cuidadores, brindando acciones que promuevan el desarrollo de competencias, mayores niveles de independencia, socialización, construcción de escenarios de vida saludable, articulación institucional, promoción de procesos de inclusión, espacios de respeto por la diferencia, a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su participación activa en la comunidad

En Villavicencio, de acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se tiene caracterizado un total de 10.110 PCD, entre los cuales se encuentra un total de 5.365 jóvenes y adultos, pero que por sus limitaciones no tuvieron la posibilidad de asistir a un centro educativo ni reciben servicio alguno en centros especializados que les permita disfrutar de todas las actividades que en su condición deberían recibir, para gozar al máximo de su plenitud de derechos.

Por lo anterior, es necesario iniciar un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a este grupo poblacional especialmente a la población con discapacidad cognitiva e intelectual, teniendo en cuenta la situación que vienen presentando por no tener una atención oportuna y adecuada, como quiera que los cuidadores no tienen los conocimientos necesarios para poder brindar una atención que les permita mejorar sus condiciones de vida, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de cupos de Atención Especializada para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con Discapacidad.

Actualmente la Secretaría de Gestión Social y de Participación Ciudadana, cuenta con solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas con discapacidad, para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana cuenta según su presupuesto para cubrir la necesidad antes mencionada y para cubrir la demanda por parte del Municipio, contará con 20 cupos de carácter institucional que serán contratados con los únicos Centros de Atención Especializada de carácter privado que existen en Villavicencio y se harán de acuerdo a la capacidad que se tenga por parte del Centro de Atención Especializada, que lo harán saber dentro de su propuesta económica.

La Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta el requerimiento para celebrar un contrato para brindar Atención integral y especializada dirigida a jóvenes y adultos que presentan discapacidad, en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, ya que es una dependencia que interviene y protege la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social.

Se deja constancia que este proceso ya había sido objeto de publicación, y fue tramitado bajo la Invitación de Régimen Especial No. 008-2022, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 1010-67.21/186 de junio 28 hogaño expedida por ese Despacho, pero la Secretaría reitera la solicitud de inicio por cuanto la necesidad que exigió su primigenia publicación continúa y es vital para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACION DE LAS ACCIONES, ESTRATEGICAS INCLUIDAS EN LA POLITICA PUBLICA, DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL COMO INSTRUMENTO PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META con Código BPPIM No. 2020-050001-0133, BPIN No. 2020-50001-0136, dentro de los programas: No. 20: Ciudad diversa e inclusiva, META (284) IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD, META. LINEA BASE 1 META 2021-2023: 1.

Que el convenio resulta oportuno realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a igual a 50.3%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de convenio a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIACIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

4.2 PLAZO DE EJECUCION: EL termino de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS Y/O SETENTA Y TRES (73) DIAS HABILES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

NOTA: El municipio se reserva el derecho de disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

4.3 LUGAR DE EJECUCION: El contrato será ejecutado en el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

4.4 FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608 80111701 78110000 47131700	Atención a jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los 20 beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana	DÍAS CALENDARIO	90

Descripción desagregada:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína 70 a 100 gr, una leguminosa 50 a 80 gr, un cereal 66 a 90 gr, una verdura caliente y/o ensalada 45 a 70 gr y una bebida natural 8 a 12 onz para los beneficiarios del programa), son 3 meses equivalentes a 73 días hábiles * 20 beneficiarios.	Unidad	1460
2	93131608	Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche 8 a 12 onz, una harina 60 a 90 gr y una fruta 80 gr O porción mediana, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista para los beneficiarios del programa, son 3 meses equivalentes a 73 días hábiles * 20 beneficiarios.	Unidad	1460
3	80111701	Un (1) profesional en Psicología, para brindar atención a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad	Mes	3
4	80111701	Dos (2) Técnicos en pedagogía para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad.	Mes	3
5	80111701	Un (1) manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente, con un año (1) de experiencia en atención a población con discapacidad.	Mes	3
6	80111701	Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa.	Mes	3
7	78110000	Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa.	Mes	3
8	60105304	Resma de papel carta	Resma	40
9	44121700	Cajas de colores cilíndricos unicolor x 12 und	Caja	20
10	44121700	CAJAS LAPICES X 12 #2 HB	Caja	6
11	44121700	Caja Tajalápiz metálico X 24 Unid	Caja	2
12	78110000	Paquete de Borrador de nata x 10 und	Paquete	2
13	78110000	Siliconas Liquida X 60ml	Unidad	20
14	78110000	Lana color oscuro de 50gr	Unidad	100
15	78110000	Botellas De Colbon X 1000cc	Botella	10
16	78110000	Paquete de Foamy Carta Tradicional x5und	Paquete	60
17	78110000	Juegos De Pincel PLANOS x 5und	Juego	12
18	44121700	Cuaderno De 100 Hojas anillado	Unidad	20
19	14111600	Paquete de Pliegos de papel Periódico x 10und	Paquete	80
20	44121700	Caja De Esferos x10 und	Caja	6
21	78110000	Vinilos De Colores 1000 Cc	Unidad	40
22	47131700	Caja de Tapabocas desechables de 3 capas x 100 und	CAJA	15

Población beneficiada: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes características:

- Ser mayor de 18 años y menores de 59 años. (Debe certificarse con documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en el grupo A (A1 hasta A5), grupo B (B1 hasta B7), grupo C (C1 hasta C18), que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS.
- Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta.
- Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada, para lo cual los profesionales vinculados a la Secretaria de Gestión y de Participación Ciudadana vinculados al Programa de Discapacidad realizara visita domiciliaria, para aquellos que aún no se encuentran sisbenizados

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Brindar atención especializada a 20 beneficiarios entre jóvenes y adultos con discapacidad intelectual (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), enmarcados en los componentes de atención al fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades individuales, colectivas, sociales, familiares y ocupacionales a través del arte, la lúdica, el deporte y actividades prevocacionales, generando espacios de participación como estrategia de refuerzo al desarrollo humano de los beneficiarios en su proyecto de vida y autonomía desde el contexto familiar y social para su efectiva inclusión, en desarrollo comunitario, igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

 Dicha atención, contara con una intensidad horaria de cuatro (4) horas diarias, en un horario de 8:00 am a 12:00 m o de 12:00 m a 4:00 pm.

 Para ello, los posibles beneficiarios, a través de sus cuidadores deberán aplicar el siguiente proceso:
 1. Ser referido en el listado de beneficiarios remitido por el ente contratante al contratista.
 2. Diligenciar el formato de ingreso y adjuntar los soportes solicitados.
 3. Tener disposición para la valoración interdisciplinaria de ingreso y egreso.
 4. Firmar acta de compromiso familiar de cumplimiento y apoyo del proceso que inicia su hijo (a)

2. Atender a los jóvenes y adultos con discapacidad que sean remitidos por la coordinación del programa de discapacidad y/o Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, haciendo uso del Kit de materiales en las actividades desarrolladas, de manualidades, artes, lúdicas y demás que le permitan mejorar sus condiciones, habilidades y destrezas. En dicha atención, hacer entrega de un tapabocas como medida de protección para prevenir el contagio de enfermedades respiratorias y el Covid-19
3. Remitir en un término no superior a cinco (5) días calendario, una vez asignada la entrega de los cupos de los posibles beneficiarios, el listado de los admitidos de acuerdo a la valoración realizada, a la coordinación del Programa de discapacidad y/o a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para efectos de asignar los respectivos reemplazos.
4. Informar al supervisor y/o a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana en un plazo no superior a tres (3) días hábiles cuando un niño, niña y adolescente deserte del programa por algún motivo con el fin de ser reemplazado por otro.

5. Brindar un almuerzo diario a 20 jóvenes y adultos en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales. Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural para los beneficiarios del programa, durante el término de ejecución del presente convenio que equivalen a 1460 almuerzos en 73 días hábiles.
6. Brindar un refrigerio diario a 20 jóvenes y adultos en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF de acuerdo a la edad, que se anexan al presente estudio previo, durante el término de ejecución del presente convenio que equivalen a que equivalen a 1460 refrigerios en 73 días hábiles.
7. Garantizar el transporte a 20 beneficiarios mediante recorridos cercados a los lugares de residencia de los jóvenes y adultos, que presentan discapacidad intelectual (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), con el fin de garantizar la permanencia en el programa. El o los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y Robo y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
8. Efectuar una valoración interdisciplinaria inicial y una de egreso, en las áreas del desarrollo humano y biopsicosocial (psicología); la cual se debe socializar a los padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del programa y brindar acompañamiento y asesoría a las familias con el propósito de mejorar la dinámica interna y el proceso de atención de sus hijos.
9. Realizar atención especializada a nivel grupal acorde a las necesidades en relación al fortalecimiento de capacidades y habilidades del joven y adulto teniendo en cuenta los diagnósticos y pronósticos de evolución.
10. Elaborar una ficha de evolución y seguimiento individual por cada joven y adulto con discapacidad atendidos.
11. Rendir informes de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor soportado con registro fotográfico y planillas de atención de acuerdo a las actividades desarrolladas, en medio físico y magnético; adjuntando los pagos de seguridad social, adjuntando los datos de identificación del personal incluido en el convenio con sus respectivos pagos de seguridad social.

4.5 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:

- El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros. El personal que labora en el servicio, deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente.
- Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.
- Se deberá contar con una infraestructura acordes a los beneficiarios con ajustes razonables para el acceso y movilización, buena iluminación, buena ventilación, con zonas verdes, salones, áreas para actividades recreativas, zonas de alimentación, baños y zona de piscina.
- El Kit de materiales se suministrará a los beneficiarios del convenio en el momento de realizar sus actividades y este permanecerá en las instalaciones para el uso diario, el sobrante será entregado al beneficiario al culminar el convenio.
- Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una lista de asistencia diaria para evidenciar la atención, la entrega de alimentos y el transporte recibido.
- El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.

- El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.
- Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.
- Dar cabal cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID-19, emitidas por el Gobierno Nacional y Municipal, hasta tanto dure la emergencia.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Además de todo lo anterior el asociado deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.6. VALOR: VALOR Y APORTES; El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

El Municipio aporta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA / CTE ($ 69.999.250)** así:

APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los 20 beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a treinta (20) beneficiarios	90 días calendario (o 73 días hábiles)	**$1.166.654.17**	**$69.999.250**

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales y tapabocas para los XXX beneficiarios del programa, Se atenderá durante noventa (90) días calendario, XXXXX (XX) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a xxxx (xx) beneficiarios	90 días calendario	**$xxxxxx**	**$xxxxxxxxx**

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al asociado el presente convenio así:

El 100% del valor del convenio será pagado en **TRES** (3) pagos, de la siguiente manera, el PRIMERO (1º) al paso de los 30 días iniciales del contrato por el equivalente al 40% del valor del convenio, el SEGUNDO (2°) al paso de los 60 días iniciales del contrato por el equivalente al 30% del valor del convenio y el TERCERO

(3°) a la finalización del termino de ejecución y equivalente al 30% ídem, por demanda de acuerdo al numero de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo, el informe deberá discriminar los beneficiarios PCD diariamente, acompañada de la respectiva factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el ultimo pago correspondiente deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

5. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado se deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.**

El proceso será competitivo con fundamento en el Decreto 092 de 2017 que hace relación a la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, el cual señala la forma de contratación con dichas entidades, cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Se debe tener presente que este tipo de objeto es más ventajoso contratar con entidades especializadas y en Villavicencio las ESAL son las que cuentan con experiencia específica, activos fijos, personal especializado e infraestructura para ese tipo de atención dirigido a la PCD, ello hace que su servicio sea más eficiente, eficaz y de mayor bienestar para la población, asegurando con ello, el éxito, buenos resultados con calidad, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y sobre todo la satisfacción de la población atendida.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401 – 2.3.41.04.1500.003 - 02** de la cuenta denominada **Implementación y articulación de las acciones estratégicas incluidas en la política pública de discapacidad e inclusión social como instrumento para el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad en el Municipio de Villavicencio - Meta.**

6.1 **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** procedió a:

Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante invitación a cotizar a proveedores de la ciudad.

DESCRIPCION				COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3 valor unitario. FUNDACION INTERSALUD META	valor promedio Unitario	Valor promedio Total
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario	Valor Unitario			
				ASOCIACION CRECER	CORPORACION AYUDANDO A VIVIR			

1	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína 70 a 100 gr, una leguminosa 50 a 80 gr, un cereal 66 a 90 gr, una verdura caliente y/o ensalada 45 a 70 gr y una bebida natural 8 a 12 onz para los beneficiarios del programa), son 3 meses equivalentes a 73 días hábiles * 20 beneficiarios.	Unidad	1460	$7.700	$7.800	$7.600	$7.700	$11.242.000
2	Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche 8 a 12 onz, una harina 60 a 90 gr y una fruta 80 gr ó porción mediana, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista para los beneficiarios del programa, son 3 meses equivalentes a 73 días hábiles * 20 beneficiarios.	Unidad	1460	$3.900	$4.100	$4.000	$4.000	$5.840.000
3	Un (1) profesional en Psicología, para brindar atención a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad.	Mes	3	$2.985.900	$2.986.900	$2.981.900	$2.984.900	$8.954.700
4	Dos (2) Técnicos en pedagogía para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad.	Mes	3	$2.562.175	$2.563.175	$2.558.175	$2.561.175	$15.367.050
5	Un (1) manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de	Mes	3	$1.712.000	$1.682.000	$1.625.000	$1.673.000	$5.019.000

	alimentos vigente con un (1) año de experiencia en atención a población con discapacidad							
6	Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa	Mes	3	$1.712.000	$1.682.000	$1.625.000	$1.673.000	$5.019.000
7	Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa por los 73 dias hábiles de la ejecución del programa.	Mes	3	$5.160.000	$5.150.000	$4.990.000	$5.100.000	$15.300.000

KIT DE MATERIALES				COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3 valor unitario. LOSGMART	valor promedio Unitario	Valor promedio Total
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario	Valor Unitario			
				TOPALXE	COMERCIALIZADORA KM			
8	Resma de papel carta	Resma	40	21000	22000	17000	20000	800.000
9	Cajas de colores cilíndricos unicolor x 12 und	Caja	20	12400	12500	12000	12300	246.000
10	CAJAS LAPICES X 12 #2 HB	Caja	6	12600	12800	12700	12700	76.200
11	Caja Tajalápiz metálico X 24 Unid	Caja	2	5350	5400	5000	5250	10.500
12	Paquete de Borrador de nata x 10 und	paquete	2	6850	6700	6400	6650	13.300
13	Siliconas Liquida X 60ml	Unidad	20	3800	4000	3300	3700	74.000
14	Lana color oscuro de 50gr	Unidad	100	2000	1800	1300	1700	170.000
15	Botellas De Colbon X 1000cc	Botella	10	7500	7400	7000	7300	73.000
16	Paquete de Foamy Carta Tradicional x5und	Paquete	60	5000	4900	4200	4700	282.000
17	Juegos De Pincel PLANOS x 5und	Juego	12	11500	12000	11600	11700	140.400
18	Cuaderno De 100 Hojas anillado	Unidad	20	7200	7000	6800	7000	140.000
19	Paquete de Pliegos de papel Periódico x 10und	paquete	80	1400	1600	1200	1400	112.000
20	Caja De Esferos x10 und	Caja	6	7800	7400	7600	7600	45.600
21	Vinilos De Colores 1000 Cc	Unidad	40	14000	13800	13300	13700	548.000
22	Caja de Tapabocas desechables de 3 capas x 100 und	CAJA	15	$35.000	$35.200	$35.100	$35.100	526500

VALOR TOTAL	**69.999.250**

7 **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.** En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL. Se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Proponente deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial más el valor del aporte que realice la ESAL en su correspondiente propuesta, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 Código General Del Proceso.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la

autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la **CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL,** en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento del indicador de eficiencia exigidos.

e. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin; deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

f. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

g. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el articulo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

h. CERTIFICACIÓN DE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la certificación emitida por el órgano competente donde conste que conforme al periodo establecido en sus estatutos la ESAL se encuentra activa.

I. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y CONSULTA AL SIRI SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRO DE SANCIONES Y CASUALES DE INHABILIDAD.

El comité evaluador verificara si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultara el SIRI, de conformidad con lo establecido en la ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificara si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General De La República.

j. Copia de la cedula: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

k. Copia registro único tributario. Actualizado.

l. Certificado de las medidas correctivas RNMC (código de Policía Nacional). En caso de los oferentes realizar propuesta como unión temporal Y/o consorcio ambas entidades deberán dar cumplimiento a lo establecido en la invitación.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:

Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

a) **DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ESAL:** acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente, expedida por la secretaria de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal.

b) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual es la atención a la población con discapacidad para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir.
- Además, se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Para demostrar la reconocida idoneidad, la ESAL deberá allegar mínimo 20 encuestas realizadas a la población villavicense, de acuerdo con el formato adjunto denominado ENCUESTA IDONEIDAD, el cual hace parte integral de este estudio.

d) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO:

El equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente, con respecto al personal que presta los servicios, se deberá tener los perfiles, el número de profesionales y/o personas colaboradoras se adecuará de acuerdo a la intensidad de la prestación de servicios para este caso se deberá contar con mínimo:

PERFILES:

Cargo a realizar: **PSICÓLOGO**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: un (1)
Formación académica de pregrado: profesional en psicología
Experiencia profesional general: mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado, con tarjeta profesional registrada en la autoridad competente en los casos que aplique.
Experiencia especifica: mínimo 1 año de servicio prestados como psicólogo en atención a población con discapacidad
Cargo a realizar: **TECNICO EN PEDAGOGIA**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: dos (2)
formación académica: Técnico en pedagogía infantil
Experiencia general: un (1) año de experiencia como técnico en pedagogía.
Experiencia específica: mínimo un (1) año de servicios prestados como técnico en pedagogía en atención a población con discapacidad.
Cargo a realizar: **MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: uno (1)
formación académica: bachiller

Experiencia general: mínimo un (1) de experiencia en cargos similares, con certificado y/o carnet de manipulación de alimentos expedido por la autoridad y/o entidad competente
Experiencia específica: mínimo un (1) año de servicios prestados en atención a población con discapacidad.
Cargo a realizar: **SERVICIOS GENERALES**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: uno (1)
formación académica: bachiller
Experiencia general: mínimo un (1) de experiencia en cargos similares

Los interesados deberán presentar junto con su oferta hoja de vida del personal anteriormente mencionado anexando los siguientes documentos:

1. hoja de vida del personal ofrecido debidamente firmada
2. Identificación personal (cédula de ciudadanía)
3. Tarjeta y/o registro profesional (en los casos que corresponda).
4. formación académica del personal ofrecido (diploma y/o acta de grado)
5. experiencia general. (se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o registro en los casos que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado,)
6. experiencia específica del personal ofrecido, Certificaciones laborales

PLANTA FÍSICA: se requiere que el proponente cuente con una planta física adecuada para atender la población con discapacidad, que reúna las siguientes características:

La planta física debe contar con ajustes razonables para el acceso y movilización de la PCD, buena iluminación, buena ventilación, con zonas verdes, salones, área para actividades recreativas, zonas de alimentación, baños y piscina. Los sanitarios deberán contar con baterías de baños que tengan acceso y movilización para la PCD y lavamanos. El espacio debe permanecer limpio y en buen estado.

El oferente deberá allegar registro fotográfico sobre cada una de las exigencias, al igual que el certificado de libertad y tradición del inmueble o el correspondiente contrato de arrendamiento con una antigüedad mayor a tres meses.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio: El oferente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos y/o convenios celebrados con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

NOTA: para este proceso dada su naturaleza, el tipo de relación contractual a ejecutar, la limitación a participar exclusivamente de ESAL, el número de estas entidades existentes en la localidad, el valor del proceso frente a los indicadores financieros de las ESAL posibles oferentes, se estima que por ello se permitirá el cumplimiento de la exigencia hasta con dos contratos o convenios.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise.

7.5 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2021.

Además, se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficacia de la Organización:

$$\text{Indicador de eficacia} = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2021.}}$$

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 2,1p0

Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2021.

8 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

9 CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

10 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Capacitación en manualidades y/o artes	40
2	Aporte de la ESAL	60
	PUNTAJE TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

10.1 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El Municipio de Villavicencio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

CALIFICACION DEL APORTE DE LA ESAL (60/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte mayor del 30% del valor total del aporte del Municipio	60 puntos
Aportes entre el 11% y el 29% del valor total del aporte del Municipio.	40 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Municipio.	11 puntos

CALIFICACION CRITERIO DE CAPACITACIÓN A BENEFICIARIOS DE LA ESAL (40/100):

Se asignará hasta 40 puntos a la ESAL que junto con su propuesta oferte la realización de capacitaciones o cursos relacionados con artes a los beneficiarios así:

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar propuesta cronograma el cual deberá estar con una intensidad mínima de 5 horas a la semana, presentado carta de compromiso en la cual indique que dará cumplimiento al requisito

Deberá realizar evento de presentación final de las manualidades desarrolladas por los beneficiarios en el centro de protección, al cual asistirá el supervisor designado y demás funcionarios de la administración que considere pertinentes.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR

Capacitación en manualidades incluye materiales y evento final de presentación.	40 PUNTOS
No oferta capacitación en manualidades.	0 PUNTOS

11. LEY DE EMPRENDIMIENTO: En el presente proceso, como quiera que se trata del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, el cual atañe a los convenios de asociación celebrados entre entidades territoriales y Entidades sin ánimo de Lucro ESAL, siendo que conforme al artículo 98 del Código de Comercio, estas últimas no son una forma de sociedad comercial, no pueden ser equiparadas o ser parte de las MYPIMES, y por tanto no le es aplicable al presente proceso lo dispuesto en el Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

12. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciónes contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

188

OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

13. OTRAS CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana o quien ella delegue.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Álvaro Patiño Montoya	Director Grupos De Especial Protección	
Proyectó componente jurídico: Libardo Henao Londoño	Contratista	
Elaboró Componente Financiero: Francisco Javier González Montealegre	Contratista	

ENCUESTA IDONEIDAD

NOMBRE:

NIT:

DIRECCION:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

MUY FAMILIAR POCO FAMILIAR DESCONOCIDO

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

BUENO REGULAR MALO

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES INEFICIENTES

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES INEFICIENTES

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

 **SI**

 **NO**

Nombre y firma: